

## Sección Sindical del Ayuntamiento de Santa Lucía

Avda. Las Tirajanas 155 (Planta Sótano Local 1. Oficinas Municipales)
E-mail: sepcasantalucia@gmail.com
santalucia.sepca.es – 928727200 Ext. 191 – 625 60 97 61

## A LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

- SRA. CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS

Ayuntamiento de Santa Lucia

Reg.Entrada 17552

# Fecha/Hora 29/05/2019 13:46:19

Juan Manuel Pérez Mendoza, titular del D.N.I. Núm. 43.281.769-R, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA en el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, con domicilio a efectos de notificaciones en las oficinas municipales, por medio del presente se dirige a Ud., y como mejor proceda en derecho,

## **EXPONE:**

**PRIMERO.-** Que ha sido emitida Resolución del Director General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, **hoy, 29 de mayo de 2019,** *de la cual se acompaña copia*, referente a medidas complementarias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, estableciendo lo siguiente:

"1. La jornada ordinaria de trabajo podrá reducirse en una hora diaria desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, respecto del personal al servicio de la Administración General que tengan a su cargo alguna de las siguientes personas:

- a) Menores de edad hasta los 14 años, inclusive.
- b) Familiares con un grado de discapacidad oficialmente reconocido igual o superior al 33%, hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- c) Familiares de avanzada edad, hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, con al menos setenta y cinco años que, por razón de su estado general de salud, enfermedad grave o situación legal de dependencia, precisen de especiales cuidado domiciliarios, residenciales o de terapia especializada.

(...)"

**SEGUNDO.-** Que se emitió circular el 28 de mayo de 2018 por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Organización sobre adaptación de la jornada de verano del personal del Ayuntamiento de Santa Lucía para el año 2018, *de la cual se acompaña copia*.

TERCERO.- Que a la vista de la Resolución emitida hoy por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, y en beneficio de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de todo el personal que soporta cargas familiares, se emita Circular por la Sra. Concejala delegada del Área de RRHH y Organización, en el mismo sentido del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias:

"La jornada ordinaria de trabajo podrá reducirse en una hora diaria desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, respecto del personal al servicio de la Administración General que tengan a su cargo alguna de las siguientes personas:

a) Menores de edad hasta los 14 años, inclusive.

b) Familiares con un grado de discapacidad oficialmente reconocido igual o superior al 33%, hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

c) Familiares de avanzada edad, hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, con al menos setenta y cinco años que, por razón de su estado general de salud, enfermedad grave o situación legal de dependencia, precisen de especiales cuidado domiciliarios, residenciales o de terapia especializada."

Por todo lo expuesto,

## **SOLICITA:**

Que se emita Circular en relación a la jornada de verano, en beneficio de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de <u>todo el personal que soporta cargas familiares</u> en este Ayuntamiento, tal como ha realizado el Gobierno de Canarias del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Santa Lucía a 29 de mayo de 2019.

